

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-033/04 PARA LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPO AUDIOVISUAL” PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO Y LA OLYMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2003-2004 PARA LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas con treinta minutos del día siete del mes de julio de dos mil cuatro y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **Lic. Carlos Modesto Ramírez López**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica; **Lic. Juan Manuel Gutiérrez Montero**, Representante del Almacén General; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-020/04** relativa a la adquisición de “**Equipo Audiovisual**” para el Programa Integral de Aseguramiento y la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2003-2004 para la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En conformidad a los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “**Equipo Audiovisual**” para el Programa Integral de Aseguramiento y la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2003-2004 para la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Rodríguez Martínez**, representada legalmente por el **C. Luis Alberto Rodríguez Martínez**; **Fotocontinuo de Veracruz S.A de C.V.**, representada legalmente por la **C. María Emilia Vera González**; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de

participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

**CUARTO.-** Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

**QUINTO.-** Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante Oficio No.SEC/SUB-EB/1045 Signado por el **Profr. Gaudencio Hernández González**, Representante de la Subsecretaría de Educación Básica de fecha 6 de Julio del presente y tarjeta No.087/2004, signada por la C.P. Maribel Monteros Pérez, Jefe del Almacén General de fecha 07 de julio del presente año; se determinó lo siguiente:

- La empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, en el **Anexo "A"**, **si cumple** en las partidas **2, 4, 5 y 6** en concurso, con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso. **No cotiza** la partida **3**. **No presenta muestra** en la partida **1**, por lo tanto queda descalificada en las mismas, con fundamento en la Cláusula Tercera Segundo Párrafo y Cláusula Novena Fracción I de las Bases de participación de la presente Licitación. **En el Anexo "B"**, **si cumple** con la partida **única** en concurso.
- La empresa **Fotocontinno de Veracruz S.A. de C.V.**, En el **Anexo "A"**, **si cumple** en las partidas **2, 4, 5 y 6** en concurso, con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso. **No cotiza** la partida **3**. **No presenta muestra** en la partida **1**, por lo tanto queda descalificada en las mismas, con fundamento en la Cláusula Tercera Segundo Párrafo y Cláusula Novena Fracción I de las Bases de participación de la presente Licitación.. **En el Anexo "B"**, **si cumple** con la partida **única** en concurso.

**Se declara desierta** las partidas **1 y 3** del **Anexo "A"** en virtud de que ningún proveedor, presentó cotización alguna o no presentaron muestras para las mismas.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, es de resolverse y

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Fotocontinno de Veracruz S.A. de C.V., correspondiente al Anexo “A”** las partidas **2, 4, 5 y 6** en concurso por un importe total de **\$19,604.05 (Diecinueve mil seiscientos cuatro pesos 05/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ♦ En relación al **Anexo “B”**, se le adjudica la partida única en concurso, por un importe total de **\$ 27,261.90 (Veintisiete mil doscientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida.

La empresa **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, a pesar de haber participado en ambos Anexos, sus propuestas Economicas no resultaron las mas convenientes a esta Secretaría.

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se les informa que **deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica así como las muestras presentadas** y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$46,865.95 (Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 95/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que los proveedores adjudicados cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultaron las propuestas económicas más conveniente en las partidas en concurso.

**CUARTO.-** Con fundamento en los Artículos 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado



se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/04.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Lic. Francisco Piana Lara**  
Representante de la Unidad Administrativa

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**C.P. Francisco Salvador Torres**  
Peralta Contralor Interno

**C.P. Sofía Rodríguez Ávila**  
Representante de la Contraloría Interna

**C.P. Liz Mariela Reyna Franco**  
Representante de la Contraloría Interna

**Lic. Carlos Modesto Ramírez López**  
Representante de la Subsecretaria de  
Educación Básica

**Lic. Juan Manuel Gutiérrez Montero,**  
Representante del Almacén General

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-033/04**